*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015, en el punto 24º de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.*

**24º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (C.P.D.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO. 2015/SER/05.**

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 1 de julio de 2015, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto 38º) de la misma, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del *Servicio de mantenimiento del Centro de Proceso de Datos (C.P.D.) del Ayuntamiento de Almendralejo,* así como la autorización del gasto por importe de 31.000,00 € (IVA excluido), por los doce meses de duración prevista del contrato, en base al informe emitido por la Intervención Municipal, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General, acordándose, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

**Segundo.-** A tenor del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad, se ha procedido a invitar a las empresas que a continuación se detallan, capacitadas, a juicio del órgano de contratación, para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato:

-ALEN INFORMÁTICA
-TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.
-TECNOAL
-DEX INFORMÁTICA, S.L.
-AFIVEN EXTREMADURA, S.L.

El día 25 de septiembre de 2015, último día del plazo conferido para presentar propuestas, se ha recibido una sola oferta por parte de la empresa AFIVEN EXTREMADURA, S.L

**Tercero.-** Una vez examinada la documentación general (Sobre A) de la oferta presentada y siendo ésta correcta, se determinó la admisión de la misma, procediéndose, en acto no público, a la apertura del Sobre B (Criterios evaluables en función de un juicio de valor), en presencia del Sr. Lallave Miranda (Presidente), y como Vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General), D. Juan Antonio Díaz Aunión (Interventor) y D. José Antonio Martínez Franganillo (Adjunto Jefe de la Sección de Informática). Actúa como Secretaria, Dª Cristina Merino Cano, Jefe de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

De la citada documentación, una vez comprobada la referencia de la misma a los extremos exigidos en el Pliego, se dio traslado a la Sección de Informática para su valoración y elaboración del informe correspondiente.

**Cuarto.-** Elaborado informe por el Sr. Adjunto a la Sección de Informática, D. José Antonio Martínez Franganillo, vuelve a celebrarse, en acto no público, sesión de la Mesa de Contratación, a la que asisten los mismos integrantes mencionados anteriormente, para la apertura del Sobre C (Oferta económica y mejora) de la proposición presentada.

Al inicio de la sesión, por la Secretaria de la Mesa, se pone en conocimiento de los presentes la valoración otorgada a la documentación técnica presentada, haciendo referencia al informe técnico emitido, con el siguiente tenor literal:

*« El Técnico Municipal, Jefe Adjunto de la Sección de Informática, que suscribe, en relación a la valoración de la propuesta presentada para el expediente de contratación 2015/SER/05 "Mantenimiento para el Centro de Proceso de Datos (C.P.D.) del Ayuntamiento de Almendralejo, manifiesta lo siguiente:*

***Primero***.- *El punto 2 de la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas expone los siguientes principios:*

*"**Criterios técnicos, valoración de la propuesta y presentación de la documentación y mejoras al Pliego,** hasta un máximo de 10 puntos. La valoración de este criterio se realizará teniendo en cuenta la presentación del proyecto, primando la planificación del trabajo efectuada, los métodos utilizados, la exposición de resultados, así como las características técnicas de los equipos, mejoras presentadas y en definitiva, toda la información solicitada en el Pliego de Prescripciones Técnicas."*

***Segundo**.- Sólo se presenta una propuesta:*

*AFIVEN EXTREMADURA, S.L.*

***Tercero.**- Tras revisar la documentación se observa que cumple todos y cada uno de los requisitos que se piden en el "Pliego de Condiciones Técnicas", por tanto, se le da una puntuación de **10 puntos**.*

Posteriormente, se procede a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y mejora, obteniéndose lo siguiente:

La empresa AFIVEN EXTREMADURA, S.L. ha ofertado la cantidad de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (25.995,00 €, IVA excluido.**

Además, oferta, como mejora, el material adicional al Pliego de Prescripciones .Técnicas, que consiste en ***1 Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI), Emerson Liebert GXT3-10.000VA+tarjeta SMNP.***

**Quinto.-** En base a lo expuesto y según la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resulta que la empresa **AFIVEN EXTREMADURA, S.L.** ha efectuado la proposición más ventajosa, habiendo obtenido una puntuación total de 100 puntos, tal como se detalla a continuación.

| EMPRESA | Oferta técnica | Oferta económica | Mejora | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| AFIVEN EXTREMADURA, S.L. | 10 | 70 | 20 | **100** |

**Sexto.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2015, en el punto F) de la misma, acordó considerar la proposición presentada por la empresa AFIVEN EXTREMADURA, S.L. como oferta más ventajosa en el procedimiento de contratación del Servicio de Mantenimiento del Centro de Proceso de Datos (C.P.D.) para el Ayuntamiento de Almendralejo, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Asimismo, acordó notificar y requerir a la mencionada empresa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera la notificación de la correspondiente resolución, presentara, en su caso, la documentación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato, así como de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.299,75 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación.

La notificación de la mencionada resolución se produjo en fecha 9 de octubre de 2015.

**Séptimo.-** Con fecha de registro de entrada 21 de octubre de 2015, por la representación de la empresa AFIVEN EXTREMADURA, S.L., se presentó escrito, adjuntando la documentación solicitada, a la que se ha hecho referencia en el antecedente anterior, así como la carta de pago justificativa del depósito de la garantía definitiva por importe de 1.299,75 €.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*
*En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*
*No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.*
*4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.*
*La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación…".*

**Segunda.-** Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

**Primero**.- Adjudicar el contrato de *Servicio de mantenimiento del Centro de Proceso de Datos (C.P.D.) del Ayuntamiento de Almendralejo*, a la empresa **AFIVEN EXTREMADURA, S.L.** por importe de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (25.995,00 €), IVA excluido**, siendo el periodo de ejecución del contrato de **DOCE MESES**, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

**Segundo.**- Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores con indicación de los recursos pertinentes.

Lo que traslado a esta Excma. Corporación para su conocimiento y resolución.
Almendralejo, a 23 de octubre de 2015
La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO Contratación

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-